



CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

CURSO 2022/2023

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
PERÍODO ORDINARIO		
Resolución, Aprobación de UTAs, adscripción y tipificación. Publicación en tablón de anuncios, portal y comunicación	Dirección Provincial	9 de marzo
Resolución y publicación de plazas vacantes provisionales y criterios complementarios. Publicar información del proceso de admisión en el portal	Dirección Provincial	10 de marzo
Solicitud de plaza escolar	Interesado/Centro	Del 18 de marzo al 6 de abril hasta las 14:00 h.
Listado de solicitantes cuyos datos de renta no se han podido comprobar telemáticamente	Centros	A partir del 21 de abril, hasta el 15 de mayo
Desistimientos	Interesado en el centro	Hasta 16 de mayo
Publicación de listados de baremación y apartado correspondiente del informe del Consejo Escolar	Centros	16 de mayo
Subsanación datos y reclamaciones al baremo	Interesado en el centro	Del 17 al 23 de mayo
Presentación de solicitudes fuera de plazo	Interesado	Del 7 de abril hasta el 23 mayo
Resolución plazas vacantes definitivas. Publicación en tablón de anuncios y portal.	Dirección Provincial	24 de mayo
Sorteo para la resolución de empates del período ordinario	DGPEE	30 de mayo (a las 10:00 h)
Publicación de la resolución reclamaciones al baremo.	Centros	A partir del 31 mayo
Publicación unidades familiares posiblemente desagrupadas	Dirección Provincial	7 de junio
Contactar con la comisión de escolarización	Interesado	Del 7 al 10 de junio (hasta las 14 :00 h)
Ratificación, alternativas o desistimientos de unidades familiares	Interesado	Hasta 10 de junio (a las 14 :00 h)
Publicación de listados de adjudicación + listados de baremación definitivo	Centros	23 de junio
Matrícula del alumnado EI – EP	Interesados	Del 24 al 30 de junio
Matrícula del alumnado ESO	Interesados	24 de junio al 11 de julio (hasta el 8 de septiembre-sin certeza de promoción)



ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
ADMISIÓN FUERA DEL PROCESO ORDINARIO		
PERÍODO EXCEPCIONAL – EDUCACIÓN INFANTIL , PRIMARIA Y SECUNDARIA		
Comienza el plazo de presentación de solicitudes excepcionales curso 2022-2023 EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	Interesado/ Dirección Provincial	DEL 1 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE (hasta las 14:00 h)
Publicación de la resolución vacantes fuera del período ordinario EDUCACIÓN INFANTIL , PRIMARIA Y SECUNDARIA	Dirección Provincial	22 de julio 1 de septiembre (actualización)
Sorteo que determina el orden de adjudicación EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DGPEE	2 de septiembre (10:00 h)
Resolución y publicación del listado de adjudicación de plaza escolar fuera del proceso ordinario (tablón de anuncios y página web) EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	Dirección Provincial	6 de septiembre
PERÍODO SIMPLIFICADO (INICIO DE CURSO)		
Presentación de solicitudes procedimiento simplificado	Interesado/Centro	8 y 9 de septiembre (hasta las 14:00 h)
Publicación de vacantes	Dirección Provincial	9 de septiembre
Resolución y publicación del listado de adjudicación de plaza escolar fuera del proceso ordinario (tablón de anuncios y página web)	Dirección Provincial	13 de septiembre
MATRICULA: El alumnado que resultase adjudicatario de plaza escolar, realizará la matrícula en el plazo que establezca la resolución de adjudicación.		

MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Solicitud de admisión** disponible en los centros docentes y en las direcciones provinciales de educación de la Junta de Castilla y León, una vez cumplimentada se presentará de **forma presencial** en el primer centro elegido.
- Los alumnos que acaban **6º de primaria** y tienen que cambiar de centro, utilizarán la **solicitud pregrabada** que les facilitará su CEIP o CRA.
- **Solicitud web** de admisión accesible a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>) , **con certificado digital**. Uno de los solicitantes cumplimentará la solicitud a través de la aplicación web al efecto, y adjuntará una declaración responsable de conformidad con la firma del otro



progenitor si lo hubiera, según el modelo que se disponga en el Portal de Educación. Una vez finalizada la cumplimentación y adjuntada la documentación correspondiente, la solicitud será remitida de forma automática al centro docente elegido en primera opción y se generará una copia de la solicitud grabada para el interesado, que servirá como justificante de presentación.

- **Solicitud web** de admisión accesible a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>), **sin certificado digital**. Los solicitantes cumplimentarán la solicitud a través de la aplicación web al efecto y la solicitud generada deberá imprimirse, firmarse por ambos solicitantes en su caso, y entregarse presencialmente en el centro docente solicitado en primera opción para que sea válida su presentación.

DOCUMENTOS QUE HAY QUE PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- 1) **Fotocopia del DNI o NIE** de los padres/tutores y del alumno (si lo tuviera)
- 2) **Fotocopia del Libro de Familia** (hoja de padres o tutores y alumno) o **certificación del Registro Civil**. Para los solicitantes extranjeros el equivalente a dicho documento.

En caso de alumnado en situación de acogimiento familiar o en trámites de adopción, estas circunstancias se acreditarán mediante la aportación en cuanto sea posible de la copia del documento en el que se hayan formalizado dichas situaciones, sin perjuicio de que en el momento de presentar la solicitud se aporten otros documentos expedidos por el organismo competente de los que puedan deducirse las mismas.

- 3) En caso de **firmarse** la solicitud por **un solo progenitor**, cuando se alegue pérdida de la patria potestad del otro, o en caso de alumnado tutelado o en institución de acogida, se aportará **resolución administrativa o judicial justificativa de esas circunstancias**.
- 4) **Informe psicopedagógico o dictamen de escolarización** si se trata de alumnado **ACNEE procedente de otra comunidad autónoma**.
- 5) Certificado de la existencia de hermanos matriculados en el centro elegido como primera opción y se emitirá por oficio.
- 6) **La proximidad del lugar de trabajo** de alguno de los padres, madres o tutores legales al centro docente solicitado, se acreditará de la forma siguiente:



- Para las personas **trabajadoras por cuenta ajena**, mediante la aportación de la **certificación de la empresa** en la que figuren los datos personales de la persona interesada, alta en la Seguridad Social en su caso y los referidos al domicilio en que ubica su puesto de trabajo. Las personas trabajadoras de la Junta de Castilla y León o que reciben su salario en pago delegado de la misma solo deberán aportar el certificado cuando los solicitantes se opongan a que la consejería competente en materia de educación verifique el dato por medios electrónicos o de forma directa.
 - Para las personas **trabajadoras por cuenta propia**, mediante la aportación de una certificación de estar dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, alta en la Seguridad Social y, en su caso, copia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con la normativa vigente, el domicilio laboral se acreditará mediante la presentación de una copia de la licencia de apertura expedida por el ayuntamiento correspondiente o la comunicación previa de actividades y, en ambos casos, una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
- 7) La consideración de **familia numerosa** será verificada de forma directa y/o por medios electrónicos, salvo oposición expresa de los solicitantes o cuando el título se haya reconocido por otra Comunidad que no sea la de Castilla y León, en cuyo caso deberán aportar copia del título de familia numerosa.
- 8) El alumnado nacido de parto múltiple se acreditará mediante **copia del libro de familia o de la certificación del Registro Civil**.
- 9) Las **familias monoparentales** acreditarán su condición con carácter general mediante **copia del libro de familia o de la certificación del Registro Civil**, o en su caso mediante resolución judicial que atribuya la guarda y custodia exclusiva del alumno o la alumna, o resolución de reconocimiento de la condición de monoparentalidad según la normativa vigente.
- 10) Situación de **acogimiento familiar** se acreditará mediante la aportación de **copia del documento**.



- 11) **Discapacidad** del alumno o alumna o de alguno de sus padres, madres, hermanos o hermanas reconocida en un **grado igual o superior al 33%**, se verificará de forma directa y/o por medios electrónicos cuando la discapacidad haya sido reconocida por la Comunidad de Castilla y León, salvo oposición expresa a dicha verificación por los solicitantes o en el supuesto de que haya sido reconocida por otra Comunidad Autónoma o por un órgano de la Administración general del Estado.

- 12) **La condición de víctima de violencia de género o terrorismo** del solicitante, de alguno de sus progenitores, hermanos o hermanas. En caso de la condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la **aportación de la documentación** prevista en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género de Castilla y León. En caso de la condición de víctima de terrorismo, será verificada de forma directa y/o por medios electrónicos, salvo oposición expresa de los solicitantes en cuyo caso deberán aportar la documentación prevista en el artículo 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León.

- 13) La acreditación de la circunstancia puntuable del **criterio complementario**. Cuando se trate de circunstancias relativas al domicilio familiar la acreditación se realizará mediante la aportación de certificado o volante de empadronamiento.
El certificado del centro docente elegido como primera opción será emitido de oficio por éste y deberá figurar entre la documentación del expediente.

MÁS INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE EDUCACIÓN

<https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado/admision-alumnado-centros-docentes-castilla-leon>



NORMATIVA

- **DECRETO 52/2018**, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 32/2021**, de 25 de diciembre, por el que se modifica el Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/70/2019**, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden 1623/2021**, de 21 diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021**, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

PLAZAS VACANTES (datos del 10 marzo)

Tipo de vacantes	E. Infantil			E. Primaria						E. Secundaria			
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º
Ordinarias	23	4	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	0
Reserva ACNES	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Reserva ANCES	0	0	2	0	0	0	3	2	1	0	0	0	0



UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN

Localidades alegadas en la solicitud que tienen puntuación por proximidad al centro docente en E. Infantil y E. Primaria:

- NAVABUENA
- OVERUELA (LA)
- PINAR DE ANTEQUERA
- VALLADOLID

Localidades alegadas en la solicitud que tienen puntuación por proximidad al centro docente en E. Secundaria:

- AEROPUERTO
- AMUSQUILLO
- ANIAGO
- ARROYO DE LA ENCOMIENDA
- CABEZÓN DEL PISUERGA
- CASTRONUEVO DE ESGUEVA
- CASTROVERDE DE CERRATO
- CIGUÑUELA
- CISTERNIGA
- ESGUEVILLAS DE ESGUEVA
- FOMBELLIDA
- GERIA
- GRANJA MUEDRA
- NAVABUENA
- NEGRALADA (LA)
- OLMOS DE ESGUEVA
- OVERUELA (LA)
- PINAR DE ANTEQUERA
- PIÑA DE ESGUEVA
- PUENTE DUERO-ESPARRAGAL
- RENEDO DE ESGUEVA
- SAN MARTÍN DE VALVENI
- SANTOVENIA DE PISUERGA
- SIMANCAS
- TORRE DE ESGUEVA



PRIVADO- CONCERTADO-BILINGÜE
**COLEGIO REINADO CORAZÓN DE JESÚS
Y NTRA. SRA. DEL PILAR**
MM. CELADORAS

PARQUE DE LA MADRE AMADORA, 1 – BAJO
TELEF. 983 29 54 11
983 29 77 55
47011 – VALLADOLID

- VALDESTILLAS
- VALLADOLID
- VALORIA LA BUENA
- VILLACO
- VILLAFUERTE
- VILLANUBLA
- VILLANUEVA DE DUERO
- VILLANUEVA DE LOS INFANTES
- VILLARMENTERO DE ESGUEVA
- WAMBA
- ZARATAN

TIPIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

- Enseñanza Bilingüe en Inglés en E. Primaria.

DOCUMENTOS DEL CENTRO

El Proyecto educativo, Reglamento de régimen Interior, el Carácter propio del centro, así como otros documentos de interés los pueden consultar en la Web:

<https://www.colegioreinadovalladolid.es/conoce-nuestro-colegio/rri-y-proyecto-educativo/>

<https://www.colegioreinadovalladolid.es/nuestro-ideario/>



BAREMO VIGENTE – CURSO 2022/2023

ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

ANEXO II - Baremo

Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión	Puntos
a) Existencia de hermano/a matriculado en el centro solicitado: <ul style="list-style-type: none">- Primer hermano- Segundo o más hermanos/as	8 4
b) Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales al centro docente solicitado: <ul style="list-style-type: none">- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado	8
c) Rentas anual per cápita de la unidad familiar: <ul style="list-style-type: none">- inferior o igual a un tercio del IPREM- por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM- por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM- hasta un tercio por encima del valor del IPREM	5 3 2 1
d) Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado	8
e) Condición legal de familia numerosa	3
f) Alumnado nacido en parto múltiple	2
g) Condición de familia monoparental	2
h) Acogimiento familiar del alumnado	3
i) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus progenitores o hermanos/as: <ul style="list-style-type: none">- En el alumno/a- En progenitores- En hermanos/as	4 2 1
j) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo	3
k) Expediente académico del alumno, en caso de optar a enseñanza de bachillerato: <ul style="list-style-type: none">- para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3.º ESO- para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4.º ESO- Otras situaciones	Nota (0 a 10) con un decimal 5
l) Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro (Criterios complementarios).	2



PRIVADO- CONCERTADO-BILINGÜE
COLEGIO REINADO CORAZÓN DE JESÚS
Y NTRA. SRA. DEL PILAR
MM. CELADORAS

PARQUE DE LA MADRE AMADORA, 1 – BAJO
TELEF. 983 29 54 11
983 29 77 55
47011 – VALLADOLID

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE BAREMACIÓN

- Ser familiar hasta 1.^{er} grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza.
- Tener hermanos o hermanas menores no matriculados en el centro solicitado.
- Acreditar un domicilio de _____ (progenitores/tutores o abuelos o abuelas) o laboral ubicado dentro del mismo código postal del centro.